



EDICTO

La Oficina Veeduría Disciplinaria Sede Medellín, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Código General Disciplinario, procede a notificar por medio del presente EDICTO, a JOSÉ ISMAEL PEÑA REYES, identificado con Cédula de Ciudadanía No.7.304.244, del contenido del Auto No.188 del 30 de junio de 2022, expedido por Oficina Veeduría Disciplinaria Sede Medellín, en cuya parte resolutive se dispuso:

“RESUELVE

ARTÍCULO 1. CONFIRMAR el Auto No. 51 del 28 de febrero de 2022 de la Oficina de Veeduría Disciplinaria Sede Medellín, que archivó definitivamente el trámite disciplinario TD-B-334-2017.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR esta decisión a los investigados y a la abogada Angela María Pinzón Santos portadora de la T.P. No. 183.574 advirtiéndole que contra esta decisión no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 2. COMUNICAR al quejoso advirtiéndole que contra esta decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Oficina Veeduría Disciplinaria Sede Medellín, 30 de junio de 2022.

KAREN PATRICIA BARRIENTOS LAYOS

Jefe de Oficina Veeduría Disciplinaria Sede Medellín”

Se informa que contra la decisión que se notifica no procede recurso alguno.

El presente edicto se fija en la página web veeduriadisciplinaria.unal.edu.co de la Universidad Nacional de Colombia, el día 01 de agosto de 2022 a las 7:30 a.m.

Habiendo Una vez transcurrido el término legal pertinente, este edicto se desfijará el día miércoles 03 de agosto de 2022 a las 5:30 p.m.

SANDRA MARIA MORALES VILLEGAS
Instructora